

BASES DE PROMOCION
"Puntos por Créditos N°1/2016"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad: Casino de Juegos Coyhaique S.A. o Dreams Coyhaique

1. ANTECEDENTES GENERALES

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Dreams Coyhaique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada "Puntos por Créditos N°1/2016".

Esta promoción está dirigida a los socios pertenecientes a Club Mundo Dreams, para que puedan acceder a participar en esta promoción desde el 26 de Febrero del 2016, en adelante, con duración indefinida.

Los beneficios que considera esta promoción son los siguientes:

- Créditos promocionales para Máquinas de Azar.

2. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción "Puntos por Créditos N°1/2016", comenzará a regir desde el 26 de febrero del 2016 y de manera indefinida. La promoción sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y la legislación chilena.

3. CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN

- 3.1 Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que sea socio de Club Mundo Dreams Coyhaique, pudiendo hacerse socio del Club indicado, sin costo alguno.
- 3.2 Para participar, los socios tendrán que tener un mínimo de puntos acumulados para poder canjear sus puntos por créditos promocionales.
- 3.3 El puntaje de canje puede ser de la siguiente forma y diferenciada según la categoría de socio del Club:
 - Categoría Blue: desde los puntos equivalentes al valor de la denominación de la máquina de azar donde se realice el canje hasta 1.000 puntos por día.
 - Categoría Gold: desde los puntos equivalentes al valor de la denominación de la máquina de azar donde se realice el canje hasta 5.000 puntos por día.
 - Categoría Black: desde los puntos equivalentes al valor de la denominación de la máquina de azar donde se realice el canje hasta 10.000 puntos por día.
- 3.4 Una vez acumulado el puntaje mínimo para canje, el cliente puede canjear créditos promocionales equivalentes a dicho puntaje y en múltiplos equivalentes al valor de denominación de la máquina de azar donde realice el canje. Por ejemplo: si la máquina de azar donde realiza el canje tiene un valor de denominación de \$10 (diez pesos), entonces el mínimo de puntos para realizar el canje será de 10 puntos los cuales serán canjeados por \$10 (diez pesos), también podrá canjear 20, 30 y sucesivamente esa cantidad de puntos múltiplos del valor de denominación de la máquina de azar donde esté realizando el canje.



- 3.5 La acumulación de puntos será producto de los puntos acumulados jugando Máquinas de Azar.
- 3.6 El cliente sólo podrá canjear los puntos acumulados dentro de los últimos 12 meses contados al momento de realizar el canje.
- 3.7 El socio podrá revisar sus puntos en el visor de la máquina de azar donde realice el canje.
- 3.8 Cualquier duda respecto de la acumulación y canje podrán ser consultadas en el stand de Club Mundo Dreams.

4. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR APUESTAS UTILIZADOS EN LA PROMOCION

En la presente promoción, Casino de Juegos Coyhaique S.A. hará entrega de *Créditos Promocionales para Máquinas de Azar*. Cabe destacar que este instrumento no puede ser canjeable en efectivo.

5. FORMA EN QUE SE ENTREGARAN LOS INSTRUMENTOS PARA REALIZAR APUESTAS

Los créditos promocionales para máquinas de azar serán entregados directamente en la máquina de azar, durante el periodo de vigencia de esta promoción.

6. USO DE LOS INSTRUMENTOS PARA EFECTUAR APUESTAS E INDIVIDUALIZACION DE LOS JUEGOS DE AZAR EN LOS QUE SE PODRAN UTILIZAR TALES INSTRUMENTOS

Los créditos promocionales no son canjeables por dinero efectivo, solo podrán ser utilizados en cualquier máquina de azar emplazada en la sala de juegos.

La validez para el uso de los créditos promocionales, considerados en esta promoción, es indefinida.

Los créditos cargados en la máquina de azar, serán los primeros en jugarse.

Si el cliente decide retirarse teniendo aún Créditos Promocionales disponibles para su juego, la máquina de azar al hacer Cash Out mantendrá en la cuenta del cliente (Cash Wallet) los créditos promocionales canjeados, los cuales podrán sólo ser usados para jugar en otra máquina de azar y no podrán ser cambiados por dinero en efectivo.

Si el cliente disponía de créditos provenientes de las ganancias asociadas a las apuestas de los créditos promocionales o a créditos que se hayan cargado producto del ingreso de valores a la máquina, la máquina de azar emitirá un Cash Out en la cuenta del cliente el equivalente al monto de dichos créditos identificando créditos y créditos promocionales. El cliente podrá revisar ambos saldos en el visor de la máquina de azar.

7. PUBLICIDAD DE LA PROMOCION

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino de Juegos Coyhaique S.A., mantendrá en las dependencias del casino de juego y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Sin perjuicio de ello, Casino de Juegos Coyhaique S.A., podrá comunicar la presente promoción a través de medios físicos como volantes, afiches y/o tecnológicos, tales como: pantallas al interior de Dreams, correo electrónico personal, mensajes de texto, teléfono, página web, Facebook.



8. DERECHOS

Todos los clientes aceptan, para participar y recibir su premio, su conformidad con las condiciones de la promoción.

Así mismo se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso que se realice por parte de MYN o Casino Dreams Coyhaique, y/o al recibir el premio, autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN o Casino Dreams Coyhaique en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

9. REESTRICCIONES DE ACCESO A LA PROMOCIÓN

Casino de Juegos Coyhaique S.A. deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas señaladas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, especialmente, los dependientes de la empresa, cualquiera sea la calidad o relación contractual con la sociedad operadora, ni sus cónyuges, por sí o por otra persona. Idéntica prohibición o restricción existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.

No podrán participar aquellas personas que no sean socios de Club Mundo Dreams.

10. REFERENCIAS

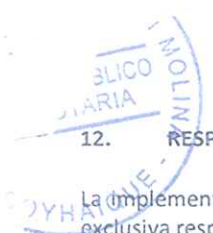
- CIRCULAR 43 SCJ

11. MODIFICACIONES

Casino de Juegos Coyhaique S.A. podrá modificar las bases de esta campaña, previa información y autorización expresa de la Superintendencia de Casinos de Juego.

En todo caso, la sociedad operadora mantendrá un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), a disposición de los interesados en el módulo Club Mundo Dreams (CMD) y en el casino de juego.

En caso de suspensión de la presente promoción, Casino de Juegos Coyhaique S.A. informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego y al público en general, por medio de avisos en las salas de juego y en el CMD, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.



12. RESPONSABILIDAD

La implementación y ejecución de las condiciones y servicios vinculados a la presente promoción, son de exclusiva responsabilidad de Casino de Juegos Coyhaique S.A.

13. CONTACTO, INFORMACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda con respecto a las bases de esta promoción y resolución de conflictos, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, a través del sitio web www.mundodreams.com, a su link de sugerencias y reclamos: <http://www.mundodreams.com/#sugerencias-reclamos>

Jaime Wilhelm Giovine
Gerente General
Marketing y Negocios S.A.



**AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO**



Con esta fecha, firmó ante mí, doña **BARBARA MACARENA ANTIMÁN MOREIRA**,
cédula de identidad N°18.103.124-7, y como requirente de la presente
protocolización.- Coyhaique, 19 de Febrero de 2016.-



CERTIFICO: Que un ejemplar del documento que antecede se protocolizó, bajo
el número **193** y se agregó al Registro de Documentos Protocolizados de este
Oficio bajo el número **477-2016**, todo ello con fecha de hoy. DOY FE.- Coyhaique,
19 de Febrero 2016.-

